



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 005

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, **22 de enero de 2024**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00257-00
Sevilla Valle, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro
(2024).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Erik Jarber Millán Solarte.
Demandado: Yorleni Osorio Castro

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **CRISTHIAN MAURICIO RAMÍREZ BELTRÁN**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **CRISTHIAN MAURICIO RAMÍREZ BELTRÁN**.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día martes 23 de enero de 2024, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el día lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para continuación de Audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 007 - fecha. 24 ene. 2024
Providencia de Fecha. 23 ene. 2024
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 007, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93908a9a9890aa27c38c9bc48ca296caee095c73c8262bc772ec46081d0c705b**

Documento generado en 23/01/2024 02:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>